

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAYCC/0072.08.CC/2025 y anexo, de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007217
2. Oficio LXVI/DAYCC/0021.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007665

Documentales recibidas el tres y nueve de abril de dos mil veinticinco, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

Personalidad, delegados, domicilio y documental. Agréguese el oficio y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, actuando en representación del citado ente gubernamental, en su carácter de **tercero interesado**, mediante los cuales designa **delegados** y señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, se tiene como **prueba documental** la que acompaña al oficio de cuenta, la cual se relacionará en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Manifestaciones y pruebas de tercero interesado. Por otro lado, intégrese el oficio del delegado de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual realiza **manifestaciones** en representación de dicho órgano legislativo y ofrece como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva; lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 26, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Copias. En torno a la petición realizada, **se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones** que indica, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos, de conformidad con el

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con copia simple del oficio de manifestaciones de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 3

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:03Z / 29/04/2025T16:42:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	98 56 db 3d 87 ee 72 14 55 8c 55 71 a7 5e 48 40 7c 29 c1 40 a2 7f f6 56 38 95 2b cc 88 17 81 d5 8b 11 f9 b0 11 73 75 78 56 f8 29 3e e5 32 53 67 65 a6 95 a5 b1 42 60 7c 8a da 4d 52 fd 2a 2f c9 90 61 be 1a 40 10 8c d8 a0 f3 ba ae 6b 46 dd 92 b9 08 ce 38 dd aa 4d 47 bd de 9e ce fc b8 e3 e7 bc 36 cb 7b f7 53 1c b0 13 0e 14 ca 3e 9e dc 93 74 bb b9 47 74 a7 00 47 b7 ec 40 80 9b 58 ad 61 c1 df af c4 9d 85 56 f3 e4 1d 6b 1b 45 4e 64 16 20 21 18 09 cf b9 d4 47 5b 5e 20 6c 12 50 69 97 f2 e7 02 18 23 6c ef 25 08 4b 16 19 6b df ba a2 70 1a cd 34 fc b3 5f 37 9f 31 94 00 3a fd 89 43 4c 76 6a bd 7f 17 77 05 83 69 da 91 e3 c6 83 43 ff 8f 36 32 0b 55 12 5f 7d 81 af 64 6e f6 74 f9 cb 3e 67 b2 55 04 16 d7 b6 90 2e 1e 5b 87 49 6a 10 44 71 3c c1 ed 63 6e ee 7b 83 fe 8d d1 50 95			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:03Z / 29/04/2025T16:42:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:42:03Z / 29/04/2025T16:42:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8578675			
	Datos estampillados	5711FCE1B403A6B2BE554CAC2170C364D116077BC580AA19A41414334355F8E7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:34Z / 21/04/2025T18:14:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	69 90 d6 d9 b4 f8 d1 9f 0b e1 f2 ab d6 c0 37 21 a6 73 e8 5a 5d e9 64 35 63 19 64 b0 dd 94 c7 b7 cd 4c 96 c6 db 2f 60 00 b0 c4 e1 88 97 05 b2 c1 8f fa 5f ef 82 e7 1d df 0a d7 6b 8d 25 ed 0f 69 e4 af 54 f9 59 55 2c 0c aa 32 bf 39 a9 f5 d9 89 34 6e c3 32 13 ce 72 33 f2 6e 51 93 3c 8e fe b7 a4 89 1f f3 9e d0 3f 9c e6 f8 5c 20 66 55 68 78 bc af 65 d1 9c 74 22 cb 9a 3f 94 2b 5e a8 08 24 d6 9a 89 0c b6 f2 70 b6 dd 78 a5 a6 85 41 53 d6 06 32 c6 a6 8d 39 83 48 3b cb b8 c8 c2 b9 75 e2 5d f8 5a b6 5f 38 70 96 0c ed 23 d5 08 b0 7a 0f 61 73 e6 8b b7 46 5f 3b 48 29 4c d5 3e 87 56 02 cd fe 6b 1d de 9e 8c 31 38 6d ce 9a 9c 34 8f 29 82 98 6d 99 ff 84 a4 7e e9 fb d6 f5 c5 9b e8 14 70 26 d7 5c 5a 61 02 6a 67 8f cf c0 a7 1b 68 e2 a3 3a 4b 73 7a 81 b3 0f 9c 8a 83 a4 28 ef e6 5b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:34Z / 21/04/2025T18:14:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T00:14:34Z / 21/04/2025T18:14:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8541957			
	Datos estampillados	3CAA43A70A329AD8B7693FDEB51597D4C6F089D9DA68364DFE66B8792D22C038			